

ciento cincuenta para el sueldo de un mes, con  
 la demás que se expone. Justicia de Salamanca  
 suplico para este efecto acuerda: se compare  
 con su contaduría, y desde luego por la comisión  
 de contaduría se disponga lo conducente para  
 que con toda actividad se persiga en las  
 las abanderadas un resguardo eventual por el  
 sueldo de un mes a favor de unos de dichos  
 para abanderados a dicho tiempo, y compare con  
 con las prescripciones para cubrir los gastos del  
 culto y reparación de las iglesias que se tienen  
 perdidos a los señores curas parroquiales de esta  
 Real y su territorio, se pague a la misma co-  
 misión para los gastos que se han procedido.

Junta  
 Cuyo resultado  
 es la Real Cédula

Se vio en esta Junta el resultado de los  
 cobros del padron, gual, de esta Real y de  
 fabricacion de las quinientas abanderadas un mes  
 de los que se han correspondido a la misma según  
 el Real Decreto de Sevilla y uno de Agosto último  
 en la quinta de veinte y cinco mil y quinientos  
 ciento habiendo cobrado a esta Real y su ter-  
 ritorio en dicho Real Decreto y siete mil  
 Justicia de Salamanca para este efecto acuerda: se ponga  
 presente este Real Decreto para cubrir a los  
 los los abanderados del culto y de las curas  
 de esta Real, que se sea tan pronto como se  
 sea para concluir la quinta correspondiente



